



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SEÑORA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL Y POR LA OTRA EL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

AVISOS JUDICIALES: 1798-A1, 1801-A1, 4350, 4351, 4109, 4112, 650-B1, 4147, 4246, 4247, 4132, 4139, 4275, 1762-A1, 4267, 675-B1, 674-B1, 676-B1, 677-B1, 678-B1, 4270, 4272, 4273, 1764-A1, 4277, 4262, 4248, 1748-A1, 1757-A1, 4321, 4358, 1799-A1, 1802-A1, 1800-A1, 4356, 4355, 4357, 4352 y 1804-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4362, 4308, 1767-A1, 1766-A1, 1769-A1, 4281, 673-B1, 1765-A1, 1761-A1, 681-B1 y 1774-A1.

Tomo CCII
Número

67

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

CONVENIO DE SUPLENCIA

Que celebran de una parte, la señora Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, titular de la Notaría Pública número 49 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca, y por la otra, el señor Licenciado ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, interino de la Notaría Pública número 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; el cual se sujeta al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACION

UNICA.- Manifiestan los señores Licenciados **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA** y **ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA**, que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, han acordado el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, la señora Licenciada **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA**, titular de la Notaría Pública número 49 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca y el señor Licenciado **ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA**, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca, por medio del presente convenio se obligan a **SUPLIRSE RECIPROCAMENTE**, en las faltas temporales que prevé el artículo 24 de la Ley antes citada, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento establecen.

SEGUNDA.- El Notario Público que vaya a ausentarse, deberá dar aviso previo por escrito de su separación, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría General de Gobierno y al Notario Suplente, de igual forma, deberá informar de su regreso.

TERCERA.- Convienen ambos Notarios Públicos, que la suplencia a la que se refiere la cláusula primera de este convenio **NO** genera retribución económica para ninguna de las partes, por lo que el presente convenio se entenderá celebrado a título gratuito.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo **INDEFINIDO**, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

LICENCIADA MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACA.
(RÚBRICA).

LICENCIADO ALEJANDRO FERNANDEZ
LECHUGA
INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACA.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

ERNESTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 957/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN ANTONIO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS JILOTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.86 metros colinda con Calle 20 de Noviembre; AL SUR: 15.00 metros colinda con Avenida Miguel Hidalgo; AL ORIENTE: 45.50 metros colinda con Agripina Rodríguez Fuentes; AL PONIENTE: 56.50 metros colinda con Bonifacio Godínez Valencia; Con una Superficie aproximada de 939.93 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Catorce de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1798-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 954/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN PEDRO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS JILOTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS: 118.86 metros colinda con Beatriz Hernández Pérez; AL NORTE: 29.04 metros colinda con Calle Jesús Carranza; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS: 26.40 metros colinda con Calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: 07.14 metros colinda con Calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: 40.76 metros colinda con Calle Venustiano Carranza; AL SUR: 112.23 metros colinda con Mario Hernández Martínez; y AL PONIENTE: 49.48 metros colinda con Calle Belisario Domínguez; Con una Superficie aproximada de 8,106.65 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Catorce de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA ERENEYDA CRUZ MENDOZA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1801-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 415/2016, promovido por JORGE AGISS VALENZUELA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ÁRBOL DE LA VIDA S/N, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 25.00 METROS COLINDANDO CON LUIS OSCAR PICHARDO ÁLVAREZ; AL SUR: 25.00 METROS COLINDANDO CON ENRIQUE NOEL PICHARDO ÁLVAREZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDANDO CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ y al PONIENTE: 10.00 METROS CON COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO. Con una superficie total aproximada de 250.00 METROS CUADRADOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 01/08/2016.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

4350.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 416/16, promovido por GERARDO MORENO LUNA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de una fracción de terreno ubicado en: CALLE ARBOL DE LA VIDA SIN NUMERO, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIOS DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE PRIVADA, AL SUR: 10.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON JOSÉ ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON TERESA SELING ÁLVAREZ GUTIÉRREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 01/08/16.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

4351.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

CLAUDIA BEATRIZ MARIN BRISEÑO, se les hace de su conocimiento que ERASMO MONCADA GARCIA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1038/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia ejecutoria de RESCISIÓN del contrato privado de COMPRA-VENTA que me une a los CC: JORGE MONCADA VELAZQUEZ, quien al momento de la celebración de dicho contrato se encontraba casado con la C. CLAUDIA BEATRIZ MARIN BRISEÑO, compraventa de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), respecto del terreno número 64 (sesenta y cuatro), de la Calle Adolfo López Mateos de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por el incumplimiento en cuanto al pago, tal y como se desprende de las cláusulas quinta y sexta del citado contrato; b) Como consecuencia reclamo la entrega que deberán hacer los demandados en mí favor del terreno del terreno número 64 (sesenta y cuatro), de la Calle Adolfo López Mateos de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con sus frutos y accesiones; c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada emplácese a CLAUDIA BEATRIZ MARIN BRISEÑO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.. Se expide el presente el día uno del mes de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de julio de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.- RÚBRICA.
 4109.- 12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 684/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado PABLO SANCHEZ LÓPEZ en su calidad de apoderado de la empresa "SERVICES DE MEXICO S. A. DE C. V.", por autos del 19 de agosto de 2016, el juez ordeno emplazar por edictos a RAMÓN GARCIA MENDIETA, haciéndole saber la demanda, en la vía ordinaria civil en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES; 1.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION PREVENTIVA: de la Hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, constituida para garantizar las obligaciones derivadas de un contrato de mutuo consentimiento sin intereses y con garantía hipotecaria, celebrado en escritura pública 43,162, volumen 466-61, del 7 de abril de 2013, ante el notario público Lic. MA. DOLORES GONZALEZ GALVAN número 1 de Toluca, en la que consta el Contrato de Mutuo de los inmuebles marcados como lotes 11 y 12 cuyas medidas y colindancias son: Lote 11 con superficie de 420.00 mts2, mide y linda, Al norte 20.00 mts. con lote 12, Al sur 20.00 mts. con lote 10, Al oriente 10.75 mts. con

lote 12, y 10.75 mts. ambos con propiedad RAMÓN VELAZQUEZ, Al poniente 10.75 mts. con lote 12, y 10.75 mts. ambos con calle interior. Datos registrales: partida 66, volumen 30, libro 1°, sección 1°, de fecha 14 de enero de 2002, Lote 12 con superficie de 420.00 mts2, mide y linda, Al norte 20.00 mts. con lote 13, Al sur 20.00 mts con lote 11, Al oriente 21.00 mts. con propiedad RAMON VELAZQUEZ, Al poniente 21.00 mts. con calle interior. Datos registrales: partida 67, volumen 30, libro 1°, sección 1°, de fecha 14 de enero de 2002, Ubicados en el camino Antiguo Camino a la Hacienda de Zacango S/N, Santa María Nativitas; Calimaya, México, causa un daño irreparable al tener esa anotación preventiva en los bienes descritos con antelación.

E) La prescripción consiste en el modo de adquirir una cosa ajena a través de la posesión de cierto tiempo y con los requisitos marcados por la ley ó liberarse de una obligación que hubiese contraído cuyo cumplimiento no se exige durante el plazo que señala la norma. La prescripción extintiva es un medio de liberarse de las obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo y las condiciones establecidas por la ley, también se llama negativa o liberatoria. La prescripción negativa se encuentra en la prescripción de abandono o renuncia del derecho que el acreedor podría hacer valer a fin de compeler al deudor el cumplimiento de la obligación recíproca, con la posibilidad de que aquel a quien corresponda un derecho pueda renunciar a éste, con lo que se constituye el modo de extinguir las obligaciones mediante el transcurso de un plazo determinado por la ley, sin que se ejecute la acción que a uno compete contra otro para que se presuma de dicha renuncia y se revele al deudor del cumplimiento consecuencia de la prescripción. La prescripción conduce a la cancelación de la Inscripción o anotación preventiva, por extinguir la facultad de un acreedor de prorrogar un derecho durante determinado plazo legal de no haberlo ejercitado.

El Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, regula una norma de naturaleza taxativa, que son aquellas que mandan o imponen independientemente de las voluntades de las partes, de manera que, si la parte interesada deja transcurrir el plazo que la ley prevé para el ejercicio de los derechos derivados del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, sin revelar su interés, por continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, ello le genera consecuencias adversas ante esa actitud pasiva, lo que significa de que de abandonarse la oportunidad para hacer efectivo su derecho, la consecuencia es la consumación de la prescripción negativa o liberatoria en su ejercicio. Solicito se declare que ha prescrito el derecho de la parte demandada RAMON GARCIA MENDIETA para la inscripción o anotación preventiva realizada respecto a los bienes inmuebles descritos anteriormente.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a RAMÓN GARCIA MENDIETA, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Toluca, México, a veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

4112.- 12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CLAUDIA ALAMEDA GALINDO.

En el expediente número 712/2016 relativo a la CONTROVERSI DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA EN TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, PROMOVIDO POR RICARDO FABILA RIVERA, en contra de CLAUDIA ALAMEDA GALINDO, obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Con fecha 18 de octubre del 2011, contrajeron matrimonio civil el C. RICARDO FABILA RIVERA CON LA C. CLAUDIA ALAMEDA GALINDO, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- Su último domicilio lo establecieron en calle 4 número 183, Colonia El Sol en esta Ciudad; 3.- De éste matrimonio procrearon a dos hijos de nombre RIKER FABRIZIO y THIAGO ANDRIK DE APELLIDOS FABILA ALAMEDA; de 4 años y 7 meses de edad, respectivamente; 4.- Que al inicio de su relación fue llevadera, manifestando el C. RICARDO FABILA RIVERA, que cumplía con sus responsabilidades pero que al transcurrir los años la C. CLAUDIA ALAMEDA GALINDO, comenzó a mostrar inconformidad de todo, con respecto al C. RICARDO FABILA RIVERA, con pretextos para iniciar discusiones y agresiones transformando el hogar impropio para los menores; 5.- Ante tal situación se sugirió tomar terapias psicológicas, sin embargo la C. CLAUDIA ALAMEDA GALINDO, asistió solo una vez a dicha sesión; asimismo señala que ya era imposible permanecer en sana convivencia familiar, adoptando dicha persona a salirse a cualquier hora de la casa sin importar el riesgo que tuvieran los menores; 6.- Que la C. CLAUDIA ALAMEDA GALINDO, procreó un hijo de su primer matrimonio, pero su desinterés por él, la llevó a dejarlo en manos del padre de éste; 7.- Que dado el comportamiento agresivo de CLAUDIA ALAMEDA GALINDO, el C. RICARDO FABILA RIVERA, teme por su integridad física, ya que la señora tiene conocidos en corporaciones policíacas y ha mandado amedrentar a su expareja; 8.- Que el 8 de abril del 2016, se produjo la separación de cuerpos de RICARDO FABILA RIVERA y CLAUDIA ALAMEDA GALINDO; que la señora cumplió sus amenazas corriendo de su casa al C. RICARDO FABILA RIVERA; manifestando que expone constancia de hechos adjunta; 9.- Que con fecha 14 de abril del 2016, como a las 21:00 horas se presentó el C. RICARDO FABILA RIVERA, en compañía del C. JUAN ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ, al domicilio conyugal, a fin de otorgar recursos económicos a la señora y los menores, se tocó a la puerta sin que nadie acudiera al llamado, para después de una hora volver a tocar siendo que el domicilio se encontraba abandonado y se cambió la cerradura principal; volviendo al domicilio el siguiente día quince de abril sin encontrar a nadie en el mismo; 10.- Que sobre el hecho anterior y que a la negativa de la C. CLAUDIA ALAMEDA GALINDO, al no responder llamadas y mensajes de texto telefónicos, se desató inquietud sobre el paradero de los menores, realizando una llamada telefónica al Jardín de Niños donde acude el menor RIKER FABRIZIO FABILA ALAMEDA, informando a la maestra que el menor, desde el día once de abril del 2016, a la fecha, no asiste a clase, manifestando que la señora no tiene interés por la educación del menor, manifestando que tiene mayor prioridad por sus caprichos que el interés supremo del menor; 11.- Por lo que se solicita la GUARDA y CUSTODIA DEFINITIVA DE LOS MENORES RIKER FABRIZIO y THIAGO ANDRIK DE APELLIDOS FABILA ALAMEDA, manifestando que no van a estar mejor que con el señor RICARDO FABILA RIVERA. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MÁS AMPLIO, SE EXPIDE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

650-B1.-12, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ISAEI TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISAEI MONTOYA ARCE Y/O ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE.

En el expediente número 93/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MARTHA BECERRIL MONDRAGÓN EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS TARSICIO MALDONADO AGUILERA en contra de ISAEI TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISAEI MONTOYA ARCE Y/O ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE; de quien demanda las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN A SU FAVOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA II, LOTE 38 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FLORES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.50 METROS CON LOTE 37; AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE 39; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE CRISANTEMOS; AL PONIENTE: CON 7.00 METROS CON LOTE TRECE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.50 METROS CUADRADOS; DICHO INMUEBLE LO VIENE POSEYENDO DESDE EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS FECHA EN LA CUAL SE FIRMO UN CONTRATO DE COMPRA VENTA ENTRE EL SEÑOR LUIS TARSICIO MALDONADO AGUILERA ESPOSO DE LA PROMOVENTE Y EL C. ISAEI TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISAEI MONTOYA ARCE Y/O ISABEL MONTOYA ARCE; B.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR SE ORDENE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE MI PROPIEDAD EN LA OFICINA REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACIÓN ANTERIOR; C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de ISAEI TEODOMIRO MONTOYA ARCE Y/O ISAEI MONTOYA ARCE Y/O ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE; Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el codemandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA. 4147.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MÉXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 1409/2012.
 SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio CONTROVERSI A DE ARRENDAMIENTO promovido por INMOBILIARIA CERRO GORDO, S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO RÍO VALLE URIBE y JUANA NÁDALES CORTES, Expediente número 1409/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por autos de doce de julio y ocho de agosto del dos mil dieciséis, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, ubicado en: "CALLE 49, MANZANA 34, LOTE 7, COLONIA VILLA DE GUADALUPE, XALOSTOC, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,210,450.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC ARMANDO RAMOS BALDERAS.- RÚBRICA.

4246.- 22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MÉXICO, D.F.
 E D I C T O**
CONVOQUEN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de HERNANDEZ CARMEN GUADALUPE Y FELIPE DE JESÚS PADILLA AGUILAR, expediente número 78/2007.. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y se proceda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bienes inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 5, UBICADO EN CALLE AZAHARES NUMERO 25, LOTE 20, MANZANA 21, CONJUNTO DENOMINADO JARDINES DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de \$385,400.00 (TRES CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CANTAVOS MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE AGOSTO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.- RÚBRICA.

4247.- 22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**
A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Hago saber que en el expediente marcado con el número 580/2015 radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA) promovido por AIDELA SALAZAR PARRILLA en su carácter de Albacea de la Sucesión del Señor AMBROSIO SALAZAR GONZÁLEZ, demanda en la Vía Ordinaria Civil en ejercicio de la Acción Real la NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA de fecha DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO celebrado entre el Señor ALBERTO PIÑA GUADARRAMA, en su calidad de Vendedor y el Señor AGUSTÍN DE LA CRUZ COLÍN, como comprador del predio ubicado en camino a Las Parcelas conocido como "La Palma", San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, Distrito de Toluca, México, actualmente también conocido como Camino a San Gaspar número 270, Colonia Llano Grande, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México y como consecuencia de lo anterior, la NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA de fecha DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, celebrado entre el Señor AGUSTÍN DE LA CRUZ COLÍN, en su carácter de Vendedor y la Señora ALEJANDRA PÉREZ PORTILLO y el Señor ENRIQUE CRUZ COLÍN, como compradores del inmueble señalado.

Y la NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA por medio de la cual se formalizó EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA de fecha DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, celebrado entre el Señor AGUSTÍN DE LA CRUZ COLÍN, en su carácter de Vendedor y la Señora ALEJANDRA PÉREZ PORTILLO y el Señor ENRIQUE CRUZ COLIN, como compradores del predio en mención antes descrito; lo anterior en virtud que los referidos Contratos resultan ilegales y NULOS DE PLENO DERECHO debido a que es de explorado derecho que nadie puede vender lo que no es de su propiedad, tratándose de un acto simulado debido a que el Señor ALBERTO PIÑA GUADARRAMA, persona señalada como vendedor no es y nunca fue propietario del predio que vendió, por lo que el contrato de referencia resulta NULO DE PLENO DERECHO, ya que fue celebrado en contravención a las leyes prohibitivas y de interés público, con un claro atropello a mis derechos y mi patrimonio, siendo evidente la intención de los demandados en despojarme del predio de mi propiedad debido a que nadie puede vender lo que no es de su propiedad., En virtud de ello, la Juez del conocimiento dicto un auto que dice: precédase a emplazar a Juicio a ALBERTO PIÑA GUADARRAMA, AGUSTÍN DE LA CRUZ COLÍN, ENRIQUE CRUZ COLÍN Y ALEJANDRA PÉREZ PORTILLO, a través de edictos, respecto de hacerle saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra respecto de las prestaciones que reclama, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se les notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín, ordenando a la Juez del conocimiento se publique una relación de la misma, por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DADO EN LA METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO.-LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4132.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 1/15, relativo al juicio EXTINCION DE DOMINIO promovido por SERGHIO AGUSTIN POSADAS BERNAL Y/O RAFAEL GONZALEZ MARCOS Y/O CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y/O NASHYELY ESPERANZA MONDRAGON MONTAÑEZ, actuando de manera conjunta o indistintamente, en su carácter de AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, en contra de FEDERICO JAIMES AVILUZ Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION DE DOMINIO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del VEHÍCULO de la marca BMW, tipo X5, color negro, modelo 2001, número de motor 26459441, serie número WBAFA51051LM21454, con número de placas 858ZDS del Distrito Federal, toda vez que sirvió como medio para privar de su libertad y transportar a la víctima de identidad resguardada de iniciales A.J.R., a quien subieron en contra de su voluntad al interior del vehículo y posteriormente transportaron a la casa de seguridad. Dicho bien mueble no cuenta con reporte de robo, tal como se desprende del oficio número CIRDVR-213-07-8835-2014 del veintiuno de marzo de dos mil catorce, designado por el encargado de la Coordinación de investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados y está relacionado con la carpeta de investigación número 645600840001214, por el hecho ilícito de SECUESTRO, previsto y sancionado por los artículos 9, fracción I, inciso a) y fracción I, inciso b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

II.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien mueble afecto

III.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la legislación aplicable.

HECHOS

1. Aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil catorce, mientras la víctima de identidad reservada identificada con las iniciales A.J.R., descendía de su vehículo a las puertas de su hogar, llegó al lugar una camioneta de la marca BMW, color negro, de la cual descendieron dos personas del sexo masculino, entre ellos, el hoy demandado FEDERICO JAIMES AVILUZ, quien lo amago con un arma de fuego y ambos lo subieron a la camioneta a bordo de la cual se encontraban otros dos sujetos, quienes lo despojaron de su teléfono celular "GALAXY S3", color blanco de la marca lusacell. En el trayecto hacia una casa de seguridad ubicada en la Calle Manuel Bernal, entre las calles Juárez y Veintiuno de Marzo, en el poblado de Capultitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, le ordenaron que se agachara e incluso lo golpearon en la cabeza, además de amenazarlo con que si no obedecía le iban a meter un "plomazo". Asimismo, le hicieron diversas preguntas en torno a sus familiares cercanos, bajo la amenaza de dispararle a las piernas si no les respondía. A continuación se comunicaron con el padre de la víctima, el ofendido de identidad reservada identificado con las

iniciales S.P.J.O., para informarle que su hijo estaba secuestrado y pedirle el pago de un rescate a cambio de su liberación. Al llegar a una casa color beige clara con portón blanco hicieron descender del vehículo a la víctima de identidad reservada identificada con las iniciales A.J.R., lo encerraron en una habitación en donde lo mantuvieron atado bajo el cuidado del acusado y hoy demandado FEDERICO JAIMES AVILUZ, hasta la tarde del primero de febrero de dos mil catorce en que en la misma camioneta lo trasladaron hasta la esquina que forman las calles de Texcoco, Agustín Millán del Municipio de Toluca, donde fue liberado una vez que su padre entrego a los secuestradores la cantidad de cuarenta mil pesos.

2. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, el agente del Ministerio Público Especializado en Secuestros del Valle de Toluca, Estado de México, dio inicio a la Noticia Criminal número 645600002014, la cual motivo el inicio de la Carpeta de Investigación número 645600840001214, por el hecho ilícito de SECUESTRO; en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales A.J.R., en contra de quien resulte responsable; lo anterior derivado de la entrevista realizada ante la Representación Social por parte del ofendido de identidad reservada de iniciales S.P.J.O., quien denunció que la referida víctima (quien es además su hijo), había sido privado de la libertad y posteriormente haber recibido llamadas telefónicas para exigirle dinero por su liberación; lo que motivo a que acudiera a denunciar el hecho ilícito de Secuestro cometido en agravio de la víctima de identidad reservada identificada con las iniciales A.J.R.

3. Mediante proveído de veinticinco de abril de dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestros del Valle de Toluca de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, acordó remitir copias certificadas de la carpeta de investigación 645600840001214, a la Directora General de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia de del Estado de México.

4. De los antecedentes y datos de prueba de la investigación realizada por esta unidad especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, con fundamento en la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se afirma que estos son idóneos, pertinentes y suficientes en su conjunto para establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, en el caso concreto el de SECUESTRO, CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA, EN GRUPO DE DOS O MAS PERSONAS y que el VEHÍCULO del cual se demanda la extinción de dominio fue utilizado como instrumento para privar de la libertad a la víctima de identidad reservada de iniciales A.J.R., trasladarlo a la casa de seguridad donde se le mantuvo retenido; y que dicho vehículo se utilizó posteriormente transportarlo a su lugar de liberación, una vez que se pagó el rescate.

5.

Ahora bien, la acción intentada será respecto del vehículo marca BMW, tipo X5, color negro, modelo 2001, número de motor 26459441, serie número WBAFA51051LM21454, con número de placas 858ZDS del Distrito Federal, que fue utilizado POR EL DEMANDADO FEDERICO JAIMES AVILUZ, como instrumento para la comisión del hecho ilícito de secuestro, al ser dicho sujeto uno de las cuatro personas que iba a bordo del vehículo afecto cuando llegaron afuera del domicilio de la víctima de identidad reservada de iniciales A.J.R., quien lo amago con un arma de fuego, lo subió por la fuerza y posteriormente lo trasladó en compañía de los otros sujetos a la casa de seguridad donde lo mantuvo cautivo y lo cuidó hasta su liberación, después de haber cobrado el rescate.

A fin de notificar al tercero afectado JUAN MANUEL SANTIAGO, por auto de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó realizar la notificación por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que JUAN MANUEL SANTIAGO, comparezca a este procedimientos dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y en su caso exprese los argumentos tendientes a que le sean reconocidos sus derechos sobre el bien materia del de extinción de dominio y para que ofrezca pruebas de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ello. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de extinción de dominio. TOLUCA, MEXICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE

SECRETARIO DE ACUERDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

En cumplimiento al auto de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, Toluca, México, a quince de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

4139.- 13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber en los autos del expediente número 777/2015 relativo a PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por MODESTO DE PAZ BARCENAS en contra de MAURA GUEVARA DOMINGUEZ, manifestando en lo esencial que solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con MAURA GUEVARA DOMINGUEZ, presentando una propuesta de convenio respecto a la disolución del vínculo matrimonial, señalando que como último domicilio conyugal fue avenida Catepec, sin número, Las Fincas, Santo Tomás, México, por lo que, en fecha tres de agosto de dos mil quince el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México dicto un auto que en lo sustancial dice: PROEMIO Por presentado al señor MODESTO DE PAZ BARCENAS, por su propio derecho solicitando PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, respecto de su cónyuge la señora MAURA GUEVARA DOMINGUEZ basándose para tal efecto en los hechos y disposiciones de derecho que considero pertinentes, acompañando además los documentos justificativos de su solicitud, por lo tanto; REGISTRO FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE BAJO EL NÚMERO JOF/777/2015. COMPETENCIA Tomando en consideración que el último domicilio donde hicieron vida en común la parte solicitante y su cónyuge, se encuentra dentro del territorio competencial de éste Órgano Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles, se asume competencia para conocer y resolver la solicitud de divorcio planteada, en consecuencia; CONVENIO Atento a que a la

solicitud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Procesal Civil, se acompañan: 1.- Acta de matrimonio en copia certificada, 2.- Propuesta de convenio. Atendiendo a que la propuesta de convenio, satisface todos y cada uno de los requisitos a que hace referencia el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, no se hace mayor pronunciamiento. No existen prevenciones a la propuesta. PRINCIPIOS Conforme al decreto 442, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de fecha tres de mayo del año dos mil doce, referente a las reformas, derogaciones y adiciones que sufrió el Código de Procedimientos Civiles; al que desde luego le son aplicables las reglas previstas por el Libro Quinto del Código en cita; por lo tanto este Procedimiento se rige bajo los principios de la ORALIDAD, INMEDIACIÓN, CONCENTRACION, CONTINUIDAD Y PUBLICIDAD, previstos por el artículo 5.3 del Código adjetivo en cita, razón por la que; ADMISION Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.30, 2.373 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Atento a lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 1.165, 1.173 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL y con las copias simples exhibidas de la solicitud planteada, propuesta de convenio y documentos, DESE VISTA A LA SEÑORA MAURA GUEVARA DOMINGUEZ, para que a más tardar en la audiencia de avenencia, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio, propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente; por tanto, quedan los autos a la vista del Notificador, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 1.173 y 5.13 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a dar cumplimiento al presente proveído. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS Por otra parte, tomando en consideración que el ocurso manifiesta desconocer domicilio actual de MAURA GUEVARA DOMINGUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, gírese los oficios correspondientes al Director de la Policía Municipal de Valle de Bravo, Estado de México y/o a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, así como al Comisario General de la Policía Ministerial del Estado de México, para que ordenen a quien corresponda realizar la búsqueda y localización del domicilio de MAURA GUEVARA DOMINGUEZ haciendo de su conocimiento que el último domicilio de dicha persona del que se tiene conocimiento es el ubicado en AVENIDA CATEPEC, SIN NÚMERO, COLONIA LAS FINCAS, SANTO TOMÁS, MÉXICO. En ese mismo orden de ideas, gírese oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México; al Director o Encargado de la Delegación Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); al Director del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); al Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Toluca del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SAT) y al Instituto Nacional Electoral, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de que reciban dicho oficio, informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de MAURA GUEVARA DOMINGUEZ. PREVENCIÓN A LA PARTE DEMANDADA Asimismo, se le previene a la cónyuge citada para que dentro del plazo de TRES DÍAS señale domicilio dentro de la Población donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento legal, que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA Una vez que obre en autos la razón de notificación y citación a la cónyuge, así como que ésta haya señalado domicilio o le haya fenecido el término para hacerlo, se procederá a señalar el día y hora para que tenga verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PRECAUTORIAS Tomando en consideración que los artículos 2.374n y 5.44 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que presentada la demanda se proveerá sobre las medidas precautorias solicitadas o las que estimen necesarias para salvaguardar el interés superior del menor; en consecuencia, atendiendo a que el promovente refiere y acredita que los hijos procreados son mayores de edad; por tanto, no se hace mayor pronunciamiento al respecto.

MODIFICACION DE MEDIDAS Sin perjuicio de que las medidas a que hemos hecho alusión en líneas superiores, puedan ser revisadas y en su caso modificadas en la audiencia de avenencia, ello en términos del artículo 2.377 del Código del Procedimiento Civiles vigente en la entidad. LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Tomando en cuenta lo establecido por el artículo 5. 6 del Código de Procedimientos Civiles; que refiere: En cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del juez o sala, es por ello que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México, se hace del conocimiento de la parte actora y de la demandada al momento en que sea emplazada a juicio, que existe la posibilidad de que puedan solucionar la controversia originada del presente expediente en el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, a través de los medios alternos de solución de controversias y que el centro más cercano se encuentra ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia ex - rancho Cuauhtémoc, Toluca, México. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO En otro orden de ideas, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción III y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 1, 3, 4, 13 fracción II, 14 y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días a que le sea notificado el presente proveído y a la parte demandada al momento de dar contestación a la demanda, manifiesten su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en este procedimiento judicial le incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito. DOMICILIO PROCESAL Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles; se tiene por señalado el domicilio procesal que refiere, para los efectos legales a que haya lugar.

AUTORIZACIONES Por otra parte, en términos de lo dispuesto por los numerales 1.93 y 1.94 del ordenamiento legal en cita; se tienen por autorizadas a las personas que indica para dicho fin siempre y cuando acrediten la calidad profesional de licenciado en derecho o su equivalente (PASANTE EN DERECHO) en la inteligencia que los que no estén en ese supuesto se autorizarán solo para los efectos del 1.185 del Código adjetivo de la materia.

AUTO.- EN VALLE DE BRAVO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Vista la cuenta que antecede, y el contenido del escrito presentado por MODESTO DE PAZ BARCENAS, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a las constancias procesales que integran el sumario, de donde se advierte que se han girado los oficios correspondientes para la búsqueda y localización del domicilio de la cónyuge citada en el presente juicio, de los cuales se desprende que del informe rendido por el DIRECTOR DE LEGISLACION, CONSULTA Y ASISTENCIA DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADA, se advierte que la cónyuge citada MAURA GUEVARA DOMINGUEZ ya tiene varios años radicando en el extranjero, con lo cual se le

dio visto a la parte actora, mismo que con la promoción de cuenta, refiere desconocer el domicilio en que habite actualmente la cónyuge citada, en tal virtud, se le tiene por desahogada la vista ordenada mediante proveído de fecha dieciocho de agosto del año en curso, en la forma y términos que lo hace. En virtud de lo anterior, como lo solicita el ocursoante, procédase a notificar a la cónyuge citada MAURA GUEVARA DOMINGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de Divorcio Incausado, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales por lista y boletín judicial, por lo tanto, quedan los edictos a disposición de la ocursoante para que los reciba previa identificación y toma de recibo correspondiente.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.- Rúbrica.

4275.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: NICOLAS TREJO SOTO y CARMEN MORISCO FLORES.

Se hace saber que SAUL SEVERINO GOMEZ, promueven Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 556/2015, en contra de NICOLAS TREJO SOTO y CARMEN MORISCO FLORES, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "a) La declaración de que la usucapión se ha consumado en mi favor y que he adquirido, por ende, la propiedad del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00063774, denominado lote cinco, ubicado en calle Tepozanes, ex ejido San Juan Ixhuatepec, zona 18, manzana 190, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en base a la urbanización actual se identifica en calle Tepozanes con número oficial 105, colonia Doctor Jiménez Cantú, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: nueve metros con veinte centímetros con calle Tepozanes; AL SURESTE: veinticinco metros con noventa centímetros con lote seis; AL SUROESTE: nueve metros con diez centímetros con lote nueve y al NOROESTE: veintiséis metros diez centímetros con lote cuatro, y se encuentra inscrito a favor del señor NICOLAS TREJO SOTO, según se desprende del certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. b) La protocolización ante Notario e inscripción en el Instituto del Función Registral de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión. c) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. En fecha 9 de diciembre de dos mil nueve, el suscrito SAUL SEVERINO GOMEZ, tomo posesión del inmueble descrito en las prestaciones antes mencionadas. 2. la citada posesión la obtuve en concepto de propietario por virtud del contrato privado de compraventa que celebre con el señor NICOLAS TREJO SOTO. 3. A partir del 9 de diciembre de dos mil nueve, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito y desde entonces y hasta la presente fecha me encuentro en posesión en forma

ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble descrito en las prestaciones, siempre comportándose con el ánimo de dueño. 4. La posesión que detenta el suscrito y necesaria para usucapir cumple con las siguientes condiciones: posesión pacífica, continua, pública, buena fe y como concepto de dueño. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO "RAPSDIA" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de septiembre de dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

1762-A1.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JOSÉ NEFTALÍ RAMÍREZ QUIROZ y EVANGELINA MENDOZA COLÍN.

Dado cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, emitido en el expediente número 326/2016 relativo al Juicio de Usucapición, promovido por YOLANDA BLANCA CHÁVEZ RUIZ en contra de JOSÉ NEFTALÍ RAMÍREZ QUIROZ y EVANGELINA MENDOZA COLÍN; se les hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra en donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a) Vengo a usucapir la propiedad del inmueble ubicado en: calle oriente 1- A zona 09, manzana 629, lote 19, Colonia Independencia, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad. C.P 56617. Estado de México, domicilio actual: Calle Oriente dos, lote 24, manzana 44, Colonia Independencia. Código Postal, 56617, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México; domicilio actual: calle oriente dos, lote 19, manzana 629, Colonia Independencia Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; b) La cancelación y tildación respecto de los datos registrales que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Chalco, Estado de México a nombre de la señora EVANGELINA MENDOZA COLÍN, inscrito bajo la partida número 383, volumen 101, libro 1, sección 1, respecto del inmueble a Usucapir ubicado en: Calle Oriente 1- A zona 09, manzana 629, lote 19, Colonia Independencia. Municipio de Valle de Chalco Solidaridad; domicilio actual: calle Oriente dos, lote 19, manzana 629, Colonia Independencia. Código Postal 56617, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; Calle Oriente dos, lote 24, manzana 44, Colonia Independencia. Código Postal, 56617, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México; c) Por medio del presente Juicio y mediante sentencia ejecutoriada, se autorice a la presente actora como propietaria del inmueble a usucapir ubicado en: Calle Oriente 1- A zona 09, manzana 629, lote 19, Colonia Independencia. Municipio de Valle de Chalco Solidaridad; domicilio actual: Calle Oriente dos, lote 19, manzana 629, Colonia Independencia. Código Postal 56617, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de

México; Calle Oriente dos, lote 24, manzana 44, colonia Independencia. Código Postal, 56617, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México; el cual adquirió y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Municipio de Chalco Estado de México. d) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio; quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ese Municipio; fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día trece de septiembre del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo: seis de septiembre del año dos mil dieciséis.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad. Estado de México, LIC. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4267.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDES.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ROGELIO MORALES VERDEJO, le demanda; en lo autos del expediente número 358/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapición, del predio que se ubica en CALLE AZCAPOTZALCO, MANZANA 60, LOTE 46, COLONIA AMPLIACION JOSE VICENTE VILLADA SUPER 44, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 17 METROS CON LOTE 45; AL SUR: 17 METROS CON LOTE 47; AL ORIENTE: 9 METROS CON CALLE AZCAPOTZALCO; AL PONIENTE: 9 METROS CON LOTE 21, CON UNA SUFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) METROS CUADRADOS, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, con el número de folio real electrónico cincuenta mil trescientos cuatro (50304) a nombre de ELOISA GOMEZ DE VALDES; la cancelación existente de la inscripción de inmueble materia de la litis. El actor manifiesta que en fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno el actor celebó un contrato de compraventa con la hoy demandada ELOISA GOMEZ DE VALDES, respecto de inmueble controvertido, por la cantidad del \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS). El actor ha vivido en el predio referido y así mismo le ha poseído desde la fecha de la compraventa de manera pública, pacífica continuamente y de buena fe y desde entonces se ha hecho cargo de todos los pagos de agua, luz y predio entre otros.

Ignorándose su domicilio, por autos de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y diverso de fecha nueve de septiembre del dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última pub todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por Apoderado o Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL ACUERDO: TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

675-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 666/2015
JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA.
PROMOVENTE: JAVIER TERAN ORDAZ.
DEMANDADA: VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ, JUAN CARLOS TERAN QUEZADA.
EMPLAZAR A: JUAN CARLOS TERAN QUEZADA y VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ.

En JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, le demanda 1.- Cancelación de pensión alimenticia, decretada a favor de JUAN CARLOS TERAN QUEZADA y de VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ. B).- Pago de gastos y costas que se genere este juicio. Por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse el domicilio de JUAN CARLOS TERAN QUEZADA y de VIRGINIA QUEZADA HERNANDEZ, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.-NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- -DOY FE.- -SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

674-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL- LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 573/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSAOO, promovido por MARTHA PATRICIA ROBLES OLVERA, en contra de MORENO HERNANDEZ MARIO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcáyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de quince de

agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIO MORENO HERNÁNDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación a desahogar la vista respecto de la propuesta de convenio referida por su cónyuge, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la solicitud. HECHOS: 1.- En fecha 23/octubre/1986, la suscrita y el citado celebramos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Procreamos tres hijas de nombre JESSICA PATRICIA, MONICA ANNEL, y GABRIELA DENNYSE todas de apellidos MORENO ROBLES, de veintinueve, veintiséis y veintidós años de edad respectivamente. 3.- El último domicilio conyugal, lo establecimos en Calle 13, Manzana 93, Lote 12 de la Colonia Valle de Los Reyes, en el Municipio de La Paz, Estado de México. 4.- Desde hace aproximadamente seis años, la suscrita y el señor MARIO MORENO HERNANDEZ, estamos separados. 5.- Por convenir a mis intereses he decidido solicitar el divorcio y dar terminada la relación matrimonial que me une con el señor MARIO MORENO HERNÁNDEZ, por lo que en cumplimiento del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. CLAUSULAS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO: INCISO A) Designación sobre la guarda y custodia de los hijos, no opera en virtud de que son mayores de edad. B).- Régimen de visitas y convivencias no opera ya que son mayores de edad. C).- La designación de cónyuge que seguirá habitando el domicilio donde se hizo en común el domicilio referido fue rentado y actualmente ninguno vivimos ahí. D).- Cantidad por concepto de alimentos la suscrita también obtengo mis propios recurso, por lo que no es necesario establecer por concepto de alimentos. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA PAZ, MÉXICO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

676-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ FAUSTINO DE LOS SANTOS Y LEONOR DE LOS SANTOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 36/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JOSÉ CRUZ ÁLVAREZ GONZÁLEZ en contra de Ustedes, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO DOS (02), MANZANA 81 OCHENTA Y UNO, COLONIA GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. B.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE LA PARTE ACTORA ES AHORA EL PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE. C.- LA CANCELACIÓN Y TILDACIÓN QUE OBRAN EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE CITADO Y QUE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ FAUSTINO DE LOS SANTOS. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 19 diecinueve de Diciembre del año mil novecientos

ochenta y cuatro (1984), mediante un contrato privado de compraventa con la señora LEONOR DE LOS SANTOS del inmueble citado, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; El cual cuenta con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 METROS CON LOTE 01, AL SUR: 21.50 METROS CON LOTE 03; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE Y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 29; del inmueble que se pretende usucapir. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de Septiembre de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

677-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 576/2014, relativo al Juicio DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por RAUL ANTONIO LÓPEZ MENA, en contra de JESSICA ALEJANDRA y MONICA GUADALUPE, DE APELLIDOS LÓPEZ VEGA, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó se emplazar a la señora MONICA GUADALUPE LÓPEZ VEGA, por medio de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda.

La parte actora RAUL ANTONIO LÓPEZ MENA, demanda de las C. MONICA GUADALUPE y JESSICA ALEJANDRA, DE APELLIDOS LÓPEZ VEGA, las siguientes prestaciones: La cancelación de la pensión alimenticia ordenada por el Juez Primero de lo Familiar de esta Ciudad, en el resolutivo tercero, de la Sentencia Definitiva, de fecha Veintisiete de agosto de 1996, en representación de sus entonces menores hijas de nombres MONICA GUADALUPE y JESSICA ALEJANDRA, DE APELLIDOS LÓPEZ VEGA, una pensión alimenticia definitiva del CUARENTA POR CIENTO MENSUAL DEL TOTAL DE LOS INGRESOS: La liberación de esta obligación alimentaria a favor de la C. MONICA GUADALUPE y JESSICA ALEJANDRA LÓPEZ VEGA, y en su oportunidad la cesación de este descuento y el porcentaje que viene disfrutando del salario y demás prestaciones que obtiene por la prestación de sus servicios; declaración judicial relativa a la que quede excluido el concepto denominado FONDO DE AHORRO, respecto de la condena alimenticia.

Y como hechos manifiesta, que, se encuentra radicando en este Juzgado Primero Familiar, expediente 87/98, y de las copias certificadas que acompaña, en la cual se demuestra que se fija la pensión alimenticia cuya cancelación demandado; y en donde se demuestra que la C. VEGA LOZA MONICA demandó una pensión alimenticia a su favor y en representación de los entonces menores hijos de nombres MÓNICA GUADALUPE y JESSICA ALEJANDRA, de apellidos LÓPEZ VEGA, exigió el pago de una pensión alimenticia para los entonces menores hijos habidos en matrimonio, por lo que dicho Tribunal ordenó de inmediato la cantidad del CUARENTA POR CIENTO del salario, ordenando de inmediato girar oficio a la empresa donde preste mis servicios; pero quiero aclarar, que la pensión alimenticia no se debe considerar el fondo de ahorro del trabajador ya que dicho concepto no forma parte de la pensión alimenticia ya que no le corresponde a mi acreedores alimentarios.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MONICA GUADALUPE LÓPEZ VEGA, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda personalmente o por quien pueda representarlo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del particular, por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales por lista y Boletín Judicial. Se expide la presente el día uno de septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

678-B1.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 796/2016 relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado solicitado por MA. CRISTINA REYES MARÍN en contra de MANUEL GARIBAY HIDALGO, solicitud que realiza en los siguientes términos: 1.- La señora MA. CRISTINA REYES MARÍN contrajo matrimonio civil con el señor MANUEL GARIBAY HIDALGO bajo régimen de sociedad conyugal el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, con número de acta 294 en la oficialía 01 de Ixtlahuaca, 2.- Ambos cónyuges establecieron su domicilio conyugal en la Localidad de la Guadalupe, Municipio de Ixtlahuaca, 3.- De su relación matrimonial procrearon a tres hijas de nombres MARÍA EUGENIA, MARÍA ELENA Y MARÍA DE LA LUZ todas de apellidos GARIBAY REYES, las cuales son mayores de edad, 4.- No se fija cantidad alguna por concepto de pensión alimenticia, 5.- No se efectuara liquidación de sociedad conyugal toda vez que ambos cónyuges no adquirieron bienes durante su matrimonio.

Al ignorar su domicilio de MANUEL GARIBAY HIDALGO y al no ser posible su localización hágase la notificación mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, fijándose en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a desahogar la vista ordenada en proveído de dos de mayo de dos mil dieciséis, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del

convenio que se propone, en su caso, formule la propuesta que considere pertinente, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decreta la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.- RÚBRICA.

4270.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: a FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA. En el Juzgado QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, en el expediente 1007/2014, relativo al procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ADELA SARMIENTO ARIAS de FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA: La Juez del conocimiento dicto auto del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: A) La declaración de ausencia de FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, haciéndole saber que deberá presentarse ANTE EL LOCAL DE ESTE Juzgado donde se tramita la presunción de ausencia del cónyuge FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, dentro del plazo de TRES A SEIS MESES, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud planteada, la propuesta de convenio y demás medidas provisionales, acompañando la documentación correspondiente pertinente. Relación suscita del escrito inicial: Hechos. 1.- En fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis ADELA SARMIENTO ARIAS, contrajo matrimonio civil con FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, bajo el régimen de sociedad conyugal; que procrearon a tres hijos, de nombres YAZMIN ESTRELLA, SERGIO MANUEL y HÉCTOR de apellidos ANTONIO SARMIENTO; que desde el veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, salió de su trabajo a laborar FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, sin que a la fecha haya aparecido o se haya encontrado, como se acredita con la averiguación previa número NJIII/1209/92, anexo 5, quien trabajaba como sargento segundo en la Secretaría de la Defensa Nacional, que un amigo acompañó a su esposo un día antes de desaparecido cerca del domicilio donde vivía el ausente en CALLE INGENIERIA MECÁNICA NÚMERO CATORCE, COLONIA UAM, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, días posteriores se inició una averiguación previa y que dicha averiguación nunca avanza sin que se haya encontrado a FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA.

Se deja a disposición de FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Población de la Colonia en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir toda clase de notificaciones apercibido que de no

hacerlo las ulteriores y aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo en la Materia.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Dox fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de agosto del año 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.- RÚBRICA.

4272.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 593/2016, relativo al Procedimiento Judicial No contencioso (Información de dominio), promovido por María del Carmen Martínez Vázquez, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud y por auto de ocho (08) de septiembre del año en curso, se ordenó citar a María del Carmen León Arroyo por medio de edictos. Relación sucinta de la solicitud inicial: HECHOS: 1.- Que desde el cinco de enero de dos mil nueve, me encuentro en posesión pacífica, pública, continua de buena fe y en concepto de propietaria, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en carretera Terracería s/n, de la comunidad de "El Saltillo", Municipio de Jilotepec, Estado de México, código postal 54240; cuya ubicación señalé y que adquirí del C. Juan de Dios Robles García, por medio de un contrato de compraventa... contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros con callejón, al sur 38.00 metros con Arturo Maqueda Morado y María del Carmen León Arroyo, al oriente: 26.50 metros con calle privada y al poniente 26.50 metros con calle privada, teniendo una superficie total de: 1007 metros cuadrados. 2.- Dicho predio no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Estado, hecho que justifico con el original del certificado de inscripción... 3.- Por lo consiguiente también acompaño a la presente solicitud, copia del último recibo del impuesto predial, del cual demuestro el estado actual y al corriente de los pagos fiscales de dicho predio así como el original del certificado de no adeudo... 4.- Reiterando que también agrego, el certificado sellado y firmado de fecha catorce de marzo de este año por el Presidente de bienes comunales y ejidales, acreditando que el terreno que poseo no pertenece a bienes comunales ni ejidales... 5.- Para efectos de demostrar que he poseído dicho predio por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y deducir este hecho las consecuencias que me favorecen, desde el momento ofrezco la testimonial al tenor de interrogatorio el cual añadido al presente curso y que a continuación los menciono:... a) María Hortencia Ramírez Gómez, b) Sofía Heras Ramírez,... c) José Feliciano Aguilar García...6.- Para mejor abundamiento desde estos momentos, menciono los domicilios de los colindantes para efectos de que sean notificados, siendo los siguientes: - Al sur "... Arturo Maqueda Morado y María del Carmen León Arroyo...". Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure la notificación, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016) DOY FE.

Auto de fecha: ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4273.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**
C. ANTONIO ARTEAGA ÁLVAREZ.

En los autos del expediente número 405/2015, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH LILIANA VELASCO ARTEAGA en contra de SEVERINO ARNULFO VELASCO RIVERA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL SEÑOR JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ BAUTISTA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a ANTONIO ARTEAGA ÁLVAREZ, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: a). La integración a mi favor la usucapión del predio ubicado, LOTE 7 MANZANA 1 CALLE CUAUTITLAN NUMERO 13, COLONIA EL CONDE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE mide 8.00 metros y linda con PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR mide 8.80 metros y linda con PANCOUPE 3.70 METROS CON CALLE CUAUTITLAN, AL ORIENTE MIDE 8.40 metros LINDA con LOTE NUMERO 6 del SEÑOR FRADE, AL PONIENTE mide 7.25 metros y linda con CALLE OZUMBA CON UNA SUPERFICIE DE 94.02 METROS CUADRADOS, 2) La tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a mi favor del demandante en los libros del Registro Público de la Propiedad y Comercio HECHOS: En fecha ocho de junio del dos mil uno, adquirí por donación, del señor SEVERINO ARNULFO VELASCO RIVERA, el predio LOTE 7, MANZANA 1 CALLE CUAUTITLAN NUMERO 13, COLONIA EL CONDE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, en atención al contrato de donación de fecha ocho de junio del dos mil uno, como se exhibe como justo título razón de que SEVERINO ARNULFO VELASCO RIVERA fue que este transmitió a la suscrita ELIZABETH LILIANA VELASCO ARTEAGA, por contrato de donación en fecha ocho de junio del dos mil uno, bases para acreditar el Justo título a la causa generadora de la posesión, dicha posesión que he seguido manteniendo en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género a terceros, por lo que en el Instituto de la Función Registral Naucalpan-Huixquilucan se encuentran inscrito el inmueble en referencia con el número real 139450 a nombre de ANTONIO ARTEAGA ÁLVAREZ, lo cual se acredita con el certificado de Inscripción que se exhibe, la actualización del certificado de inscripción mismo que se encuentra con las medidas y colindancias AL NORTE Mide 8.80 metros y linda CON LOTE 8 ANTONIO ÁLVAREZ, AL SUR mide 8.80 metros y linda con PANCOUPE 3.70 METROS CON CALLE CUAUTITLAN, AL ORIENTE mide 16.80 metros linda con LOTE NUMERO 6 DEL SEÑOR RAMON FRADE AL PONIENTE mide 14.50 metros y linda con CALLE OZUMBA con una superficie de 156.58 metros cuadrados con folio real electrónico anteriormente referido aparece una compraventa de superficie 62.56 metros cuadrados por lo que PRETENDO USUCAPIR predio con las medidas y colindancias AL NORTE mide 8.00 metros y linda con PROPIEDAD PARTICULAR AL SUR mide 8.80 metros y linda con PANCOUPE 3.70 METROS CON CALLE CUAUTITLAN, AL ORIENTE, mide 8.40 metros linda con LOTE NUMERO 6 DEL SEÑOR FRADE AL PONIENTE mide 7.25 metros y linda con CALLE OZUMBA con una superficie de 94.2 metros cuadrados, con folio real electrónico 139450 la posesión referida la he ostentando siempre a título de propietario pacíficamente y de buena fe, razón por la que entablo demanda en su contra.

Se dejan a disposición de la parte demandada ANTONIO ARTEAGA ÁLVAREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE

NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Doy fe.

AUTO DE VALIDACIÓN VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHEL ARAMAYO VALDEZ.- RÚBRICA

1764-A1.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A MARIZABETH RIVERO RIVERA:

Se le hace saber que en el expediente 22/2010, relativo al Juicio de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por LILIA GEORGINA GONZALEZ SERNA, en contra de MARIZABETH RIVERO RIVERA en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de Mayo del Dos Mil Dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIZABETH RIVERO RIVERA, haciéndole saber que se promueve pérdida de la patria potestad del menos ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA y para que comparezca en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibida de no hacerlo se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 1.171 del Código Adjetivo de la Materia. Relación sucinta de las prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de nombre ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA: B) Declaración Judicial mediante la cual se decreta de plano el estado de minoridad respecto al menor ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA; C) La Declaración Judicial que determine la tutela legítima a favor del Sistema Municipal para Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, respecto del menor ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA: D) El pago de gastos y costas; Hechos: 1.- MARIZABETH RIVERO RIVERA, en fecha once de noviembre del dos mil uno, procreo un hijo que responde al nombre de ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA: 2.- El veinticuatro de junio del dos mil nueve se dio inicio a la Averiguación Previa número EM/AMPEVFS/III/535/2009, ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar y Sexual de Ecatepec de Morelos, Estado de México en contra de MARIZABETH RIVERO RIVERA, por hechos posiblemente constitutivos del delito cometido en agravio del menor de nombre ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA, 3.- El doce de febrero del dos mil nueve se presento MARIZABETH RIVERO RIVERA en el domicilio de LILIANA MAYOLI ALVAREZ AGUILAR y le dijo que si cuidara a su hijo de nombre ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA, sin que esta regresara a buscar a su hijo, por lo que en fecha veinticuatro de junio del dos mil nueve, la Agente del Ministerio Público remitió al DIF de ECATEPEC ALBERGUE INFANTIL CASA HGAR ECATEPENSE al menor citado; 4.- El menor durante su estancia en el Albergue fue valorado Psicológicamente y Practicado el estudio de Trabajo social. 7.- Ha existido abandono y maltrato por parte de la hoy demandada en perjuicio de su menor hijo de nombre ANGEL MARTIN RIVERO RIVERA, comprometiéndose con ello su salud y su integridad. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y que tenga cobertura en todo el Estado de México y el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de mayo del dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.- RÚBRICA.

4277.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9/2007, FORMADO EN RELACION AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de MARISOL ELIZABETH CAMACHO MARTINEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CIUDAD DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita se señalan las DOCE HORA DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, mismo que se encuentra detallado en el auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, debiendo prepararse la misma como se ordena en el auto en comento, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$1,589,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor de la actualización del avalúo que obra en autos...

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

...como lo peticiona y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese la misma por medio de edictos, los que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, debiendo publicarse además dichos edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "LA JORNADA" y en TABLEROS DE AVISOS, GACETA Y BOLETIN JUDICIAL DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, así como en los lugares de costumbre y periódico de mayor circulación de dicha localidad, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del avalúo que obra en autos, del inmueble ubicado en TlalhuilhuiLOYA UBICADO EN LA CALLE RAYON NÚMERO 216, COLONIA BARRIO DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar en el local de este Juzgado previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento encuerto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN AMECAMECA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, concediendo al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. En consecuencia, proceda el encargado del turno a elaborar en el término de Ley, edictos y exhorto respectivos, quedando los mismos a disposición del cursante para su debida diligenciación.-NOTIFIQUESE.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTINEZ.-RÚBRICA.

4262.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, "HOY PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de TOVAR PEREZ ULISES RODRIGO Y LUZ EDITH GARCIA OROZCO expediente número 115/2008, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado consistente en EL LOTE NUMERO 5 (CINCO), DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO REAL DE AZALEAS III, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL. DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE DETERMINE EL C. JUEZ COMPETENTE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD, EN IGUAL TERMINO.

México, D.F., a 15 de agosto de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.- RÚBRICA.

4248.- 22 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CONSULTORIA ADAM, S.A. DE C.V. ANTES ADMINISTRADORA BLACK S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RUIZ VARGAS ESTEBAN Y QUIRINA BECERRA FRANCO del expediente número 1335/2010 EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---- - - - - CIUDAD DE MEXICO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS- - - - -A sus autos el escrito de cuenta de la parte ACTORA por conducto de su apoderado y como se pide para que tenga verificativo la SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA respecto al inmueble hipotecado identificado como DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUATRO, EDIFICIO "K" PERTENECIENTE AL CONDOMINIO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN

EL NÚMERO CUATRO DE LA CALLE ISIDRO FABELA, PUEBLO DE BUENAVISTA, UNIDAD HABITACIONAL COCEM, TAMBIÉN CONOCIDA COMO VILLA JARDIN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, nuevamente se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE PROXIMO con una rebaja del veinte por ciento de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al valor señalado en la actualización del avalúo que corre agregado a los presentes autos; debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", en el "BOLETIN JUDICIAL", en los tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de éste Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos con una rebaja del veinte por ciento.

Y PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA A USTED C. JUEZ SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS EN LOS SITIOS DE PUBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. Y EN LOS TABLEROS DE COSTUMBRE.

México, D.F. a 05 de Septiembre del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.- RÚBRICA.

1748-A1.- 22 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE: 202/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AURELIO PÉREZ LARA y VERÓNICA FAVILA GONZÁLEZ, expediente número 202/2008, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, mediante proveídos catorce de marzo, cinco de abril, audiencia de fecha dos de junio y quince de agosto todos del año dos mil dieciséis, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente DEPARTAMENTO CERO OCHO, DEL EDIFICIO OCTUPLEX "A", DEL CONDOMINIO NUMERO UNO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO, DE LA CALLE ALBATROS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA SUBDIVISION DE LA PARTE DEL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION NORTE QUE FORMO PARTE DE LOS LOTES DIEZ Y ONCE DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA ZONA QUINTA DE LA DESECCION DEL LAGO DE TEXCOCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sin sujeción a tipo, siendo postura legal el precio que sirvió como base para convocar a la segunda almoneda es decir en la cantidad de \$281,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual deberán los

licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1757-A1.-22 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por OPERADORA DE RESTAURANTES EL JARDÍN, S.A. DE C.V. en contra de JIMÉNEZ FERNÁNDEZ JAVIER, expediente 107/2002, el JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, dictado en Audiencia de fecha treinta de Agosto y autos de fecha SEIS DE ABRIL y SIETE DE JUNIO todos del año DOS MIL DIECISÉIS, por medio del cual se señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los inmuebles ubicados en: LOTE DE TERRENO NUMERO 19 "A" MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, ESTADO DE MÉXICO actualmente CIRCUITO ECONOMISTA NUMERO 137-A CIUDAD SATÉLITE FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$ 5,807,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100) y el inmueble ubicado en CALLE ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE NÚMERO 56, CLUB CUICACALLI LOTE 56, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE NÚMERO 5, CASA 56, SATÉLITE, FRACCIONAMIENTO CLUB CUICACALLI, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$8,961,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100); lo anterior por ser los avalúos más altos que obran en autos y para tomar parte en la subasta, se deberá consignar mediante billete de depósito el diez por ciento del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, debiendo hacerse la primera publicación el primer día y la última en el noveno día, por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos del juzgado y de la secretaria de finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1410 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, girando el exhorto de estilo a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en los LUGARES DE COSTUMBRE y que la Ley del lugar prevé para convocar postores.-CIUDAD DE MÉXICO A 1º DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A". DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4321.-28 septiembre, 4 y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 667/2016.
PROMOVIDO POR: RAQUEL PAREDES PEREZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

RAQUEL PAREDES PEREZ, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación de Dominio, del Terreno que se encuentra ubicado en la población de: SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE CALLE AGRICULTURA NORTE N° 3, INTERIOR 2, CENTRO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO P.D. "EL RANCHO" el cual tiene una superficie de: 163.50 (CIENTO SESENTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 9.72 METROS COLINDA CON UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO; AL SUR: 10.26 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN 16.33 METROS COLINDA CON RAQUEL PAREDES PEREZ; Y AL PONIENTE: EN 16.39 METROS COLINDA CON MA. DEL ROCIO ORTEGA PAREDES; Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de DIEZ AÑOS, tiene la posesión como propietaria e ininterrumpida de un terreno antes señalado; 2.- La posesión se deriva de la Transmisión que le hizo el Sr. ILDEFONSO ORTEGA DIAZ, por su propio derecho, en el que consta en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA de fecha 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1985, que se acompaña y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un período ININTERRUMPIDAMENTE de hace más de DIEZ AÑOS y anteriores a la solicitud. 3.- El terreno aludido, se encuentra registrado físicamente en la TESORERIA MUNICIPAL del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de CLAVE CATASTRAL 0940118680000000 y está al corriente en el pago como lo acredito con su recibo correspondiente; 4.- El terreno NO SE ENCUENTRA INSCRITO a nombre de persona alguna en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y del COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL con adscripción a los Municipios de Ecatepec y Coacalco Estado de México, motivo por el cual se solicita la Inmatriculación Judicial.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL ACUERDO DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.
4358.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 956/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN PEDRO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS JILOTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 112.23 metros colinda con Mario Hernández Martínez; AL ORIENTE: 43.72 metros colinda con Calle Venustiano Carranza; AL SUR: 102.88 metros colinda con Francisco y Luis de Apellidos Montiel García; y AL PONIENTE: 42.91 metros colinda con Calle Belisario Domínguez; Con una Superficie aproximada de 4,628.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Catorce de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA ERENEYDA CRUZ MENDOZA, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.
1799-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALAIN WENCESLAO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 955/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO, BARRIO DE SAN ANTONIO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS JILOTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 03.95 metros colinda con Calle San Agustín; AL NORTE: 68.07 metros colinda con Calle San Agustín; AL SUR: 63.38 metros con Calle Nicolás Bravo; AL ORIENTE: 80.93 metros colinda con Cutberta Hernández Reyes; y AL PONIENTE: 121.31 metros colinda con Agustín Torres Escalona; Con una superficie aproximada de 6,177.08 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Catorce de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.
1802-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

WENCESLAO HERNÁNDEZ RUIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 958/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO DE FEBRERO SIN NUMERO, BARRIO DE SAN ANTONIO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS JILOTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros colinda con Gloria Martínez Barrales y Clemente Ángeles García; AL SUR: 33.40 metros colinda con Calle 5 de febrero; AL PONIENTE: 33.20 metros colinda con Sánchez Miguel Zabalón; Con una Superficie aproximada de 552.19 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: Catorce de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: LICENCIADA ERENEYDA CRUZ MENDOZA. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1800-A1.- 29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 663/2016.

PROMOVIDO POR: RAQUEL PAREDES PEREZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)

RAQUEL PAREDES PEREZ, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de información judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos. Refiere que desde hace más de DIEZ años está en posesión como propietaria e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce públicamente con el nombre de "EL RANCHO, UBICADO EN CALLE AGRICULTURA NORTE No. 3, INTERIOR 7, SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CENTRO, el cual tiene una superficie de 155.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOTE: 9.50 metros colinda con UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, S.C. DIRECTORA VIRGINIA SANCHEZ; AL SUR: 9.46 METROS colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE 16.35 metros colinda con ROSA ELBA ORTEGA PAREDES; AL PONIENTE: 16.35 metros colinda con UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO, S.C. DIRECTORA VIRGINIA SANCHEZ; que su posesión se deriva de la transmisión que le hiciera el SR. ILDEFONSO ORTEGA DIAZ, mediante contrato privado de compraventa de fecha 9 de diciembre de 1985; y que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente desde hace más de DIEZ AÑOS, anteriores a la presente solicitud; que el terreno aludido se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos México y Catastro, con clave catastral 094 01 186 08 00 0000; encontrándose dicho predio al corriente del pago del impuesto predial; asimismo dicho predio no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Municipio; también dicho predio no forma parte de bienes ejidales, exhibiendo a su solicitud el croquis de ubicación y localización del predio motivo de inmatriculación; agregando que ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, publica de buena fe y a título de dueño.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HENANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

4356.- 29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 671/2016.

PROMOVIDO POR: RAQUEL PAREDES PÉREZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO).

RAQUEL PAREDES PEREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de información de Dominio, del predio denominado "EL RANCHO" que se encuentra ubicado EN LA CALLE AGRICULTURA NORTE, NUMERO 3, INTERIOR 1, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 183 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 11.59 METROS COLINDA CON UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO, S.C., AL SUR 10.70 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE 16.50 METROS COLINDANDO CON CALLE AGRICULTURA NORTE, AL PONIENTE 16.33 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE RAQUEL PAREDES PEREZ, asimismo, su posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha nueve de diciembre de 1985, de igual manera el predio se encuentra registrado en la tesorería municipal con número de clave catastral 094 01 186 79 00 0000, el predio que se menciona no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de esta municipalidad y de igual forma el predio se desprende que no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA, TODOS EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EXPIDEN EL DIA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

4355.- 29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 664/2016.

PROMOVIDO POR: MA. DEL ROCIO ORTEGA PAREDES.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO)

MA. DEL ROCIO ORTEGA PAREDES, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha 27 de Enero del año de 1985, adquirió del señor ILDEFONSO ORTEGA DÍAZ, el terreno que se conoce públicamente con el nombre de "EL RANCHO", ubicado en CALLE AGRICULTURA NORTE 3, INTERIOR 3, EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CENTRO; el cual tiene una superficie total de 164.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.02 metros colinda con Universidad Privada del Edo. De México, S.C. Directora Virginia Sánchez, AL SUR 10.03 metros colinda con Privada Sin nombre, AL ORIENTE 16.39 METROS COLINDA CON Raquel Paredes Pérez, AL PONIENTE 16.41 metros colindando con Norma Alejandro Ortega Paredes; por lo que desde hace más de diez años MA. DEL ROCIO ORTEGA PAREDES, ha tenido la posesión como propietaria e ininterrumpidamente respecto de dicho terreno, desde la fecha de celebración del citado contrato la promovente ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de dueña; refiriendo que tal y como lo acredita al promovente con el certificado de no inscripción que anexa a su escrito inicial expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México el inmueble a que se refiere el presente procedimiento no se encuentra inscrito en dicha dependencia administrativa a nombre de persona alguna. Refiriendo el promovente que dicha fracción de terreno tiene la clave catastral número 094 01 186 81 00 0000, asimismo se encuentra al corriente del pago del impuesto predial correspondiente al año 2016 tal y como lo acredita con el recibo oficial y línea de captura

que anexa al presente procedimiento así también con el pago de traslado de dominio exhibiendo copia certificada del plano manzanero con el propósito de describir y localizar el inmueble material del presente procedimiento.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

4357.- 29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 445/2016, promovido por BLANCA LUZ VERNET DE LA ROSA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ARBOL DE LA VIDA S/N, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.08 METROS COLINDANDO CON JOSÉ ÁLVAREZ GUTIÉRREZ; AL SUR: 12.08 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 16.55 METROS CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ y al PONIENTE: 16.55 METROS CON COLINDANDO CON ÁREA PRIVADA. Con una superficie total aproximada de 200.00 METROS CUADRADOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 12/08/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

4352.- 29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1009/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SOLÍS VARGAS OSCAR MARTÍN el que por auto dictado en fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que

si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que por medio de contrato privado de compraventa de fecha nueve de enero del año dos mil cuatro, adquirió de la señora MARGARITA MORENO ALVARADO un predio de una superficie aproximada de 93.33 metros cuadrados ubicado en CALLE LA MORA SIN NÚMERO, EN BARRIO SAN JOSÉ, SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.96 metros y colinda con Esteban Martínez; AL SUR: 14.37 metros y colinda con Eugenio Castro Tapia; AL ORIENTE: 06.25 metros y colinda con Juana Savala Moreno; AL PONIENTE: con 06.25 metros y colinda con Calle La MORA. Que desde esa fecha lo posee de manera pacífica, pública, continua y a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia ha prescrito su favor dicho inmueble. Que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, y que tampoco pertenece al núcleo ejidal del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: ocho de septiembre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

1804-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 12956/40/2016, El o la (los) C. LAURENTINO FLORES RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Paraje El Llanito, Colonia Centro, Poblado de Santiago Casandeje, Municipio de Jocotitlán, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 21.23 METROS CON HECTOR FLORES CARDENAS; AL SUR: 21.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 20.08 METROS CON AURELIANO CASTILLO GOMEZ; AL PONIENTE: 20.16 RODOLFO GONZALEZ BALLESTEROS. SUPERFICIE DE 370 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 26 de SEPTIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

4362.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 364392/237/2015, C. ROSA ROMERO HIEDRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE PROGRESO S/N EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.60 METROS, COLINDA CON LOS SRES. FELIPE RAMIREZ Y TERESA HERNANDEZ, AL SUR: 18.60 METROS, COLINDA CON LA SRITA. IRENE DEL VILLAR LOPEZ, AL ORIENTE: 3.70

METROS, COLINDA CON LA SRITA. IRENE DEL VILLAR LOPEZ, AL PONIENTE: 3.70 METROS, COLINDA CON LA CALLE PROGRESO. Superficie total aproximada de: 68.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de Julio de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364391/236/2015, C. JUAN MARIO ALVAREZ AGUILAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 208-A, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 20.60 METROS Y 31.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS, AL SUR: 44.00 METROS, COLINDA CON ANGEL FUENTES HERNANDEZ, AL ORIENTE: 23.60 METROS, CON LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NUMERO 123 "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA", AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 6.50 METROS Y 5.20 METROS, LAS CUALES COLINDAN CON CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON Y MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS RESPECTIVAMENTE. Superficie total aproximada de: 685.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 370333/298/2015, C. MARIA JULIETA NAVA RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PAREJE LA LOMA PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAPULTITLAN MEXICO, CON DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 11.67 METROS (ONCE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARCES, AL SUR: MIDE 9.59 METROS (NUEVE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON UNA PRIVADA, AL ORIENTE: MIDE 24.04 METROS (VEINTICUATRO METROS CON CERO CUATRO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL SR. ALFONSO NAVA RAMIREZ, AL PONIENTE: MIDE 23.49 METROS VEINTITRES METROS CON CUARENTA NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL CENTRO ANTIRRABICO MUNICIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 370340/304/2015, C. MARTHA JIMENEZ VALVERDE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LA MERCED ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, SAN JUAN TILAPA, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 10.00 METROS CON CALLE LA MERCED, AL SUR: EN UNA LINEA DE 10.00 METROS CON JUVENTINA CORONA ROMERO, AL ESTE: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL OESTE: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN ROMERO JIMENEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 344985/69/2015, C. HONORATO RENEDO MEJIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE IGNACIO ALLENDE NUMERO S/N EN SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: AL NORTE 16.60 COLINDA CON CALLE LEONARDO BRAVO, 1.42, 4.62, 6.35 MANUEL SANTOS SALGADO, AL SUR: 09.95 MTS. COLINDA CON RODOLFO RENEDO HERNANDEZ Y 17.56 MTS. Y COLINDA CON PORFIRIO RENEDO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 05.90 MTS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, 05.39 Y 05.10 MTS. Y COLINDA CON HERMINIA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 04.15 MTS Y COLINDA CON JUAN LOPEZ VEGA, 0.32, 04.05, 03.57 MTS. Y COLINDAN CON MANUEL SANTOS SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 219 78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 370331/296/2015, C. FRANCISCO MARTIN NAVA CAMAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PAREJE LA LOMA PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAPULTITLAN MEXICO, CON DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: MIDE 20.08 METROS (VEINTE METROS CON CERO OCHENTA CENTIMETROS) y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARCES, AL SUR: MIDE 19.70 METROS (DIECINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON UNA PRIVADA, AL ORIENTE: MIDE 9.63 METROS (NUEVE METROS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS) y COLINDA CON LA CARRETERA TOLUCA SANTIAGO TLACOTEPEC, AL PONIENTE: MIDE 17.45 METROS (DIECISIETE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. MARGARITA TERESA NAVA RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 392979/29/2016, El o la (los) C. MARIO CARRILLO SOLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE LOS TEJOCOTES S/N, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, S/N, EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.37 MTS. COLINDANDO CON Mario Carrillo Solano, AL SUR: 13.20 mts. colindando con calle Los Tejocotes, AL ORIENTE: 15.97 mts. colindando con Irene Quezada, AL PONIENTE: 14.21 mts. colindando con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de (199.00 METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 31 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 392983/31/2016, El o la (los) C. KARINA CARRILLO FIGUEROA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.32 mts. colindando con Víctor Manuel Carrillo Figueroa, AL SUR: 13.28 mts. colindando con Caritina Figueroa Rojas, AL ORIENTE: 15.15 mts. colindando con Salomón Quezada, AL PONIENTE: 15.15 mts. colindando con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de (201.00 METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 31 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 362700/225/2015, C. RAMONA IRMA COLIN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE DENOMINADA 16 DE SEPTIEMBRE No. 5, SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 11.12 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA IGNACIO GARCIA GARCIA, AL SUR: 8.20 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 0.70 MTS. CON J. CLEMENTE MANJARREZ, AL OTE: 19.80 Y 22.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA J.

CLEMENTE MANJARREZ, AL PTE: 41.80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA VICENTE ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 387.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 394042/33/2016, El o la (los) C. JOSE JESUS AGUILAR ASCENCION, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA PROLONGACION 2 DE ABRIL, SIN NUMERO COLONIA CASA BLANCA METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: NORTE: 51.44 metros con Vicente Díaz Desales; SUR: 51.47 metros con Patricia Olivera Cruz; ORIENTE: 21.90 metros con Propiedad Privada; PONIENTE: 21.85 metros con Privada prolongación 2 de Abril; Con una superficie aproximada de: (1,125.00 METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Toluca, Estado de México a 13 de Septiembre del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

EXP. 372797/353/2015, JUANA MONTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE DE MOLINO ABAJO, TEMOAYA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 10.50 AL NORTE (diez metros cincuenta centímetros) con camino privado, 10.50 AL SUR (diez metros cincuenta centímetros) con camino privado, 38.50 AL ORIENTE (treinta y ocho metros cincuenta centímetros) con Anita Soto y Esmeralda Trejo, 37.70 AL PONIENTE (treinta y siete metros setenta centímetros) con Fernando García. Superficie total aproximada de 400.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 372756/337/2015, C. MARIA ISABEL FLORES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE DENOMINADA CALLE VERACRUZ NÚMERO 19 EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 18.40 MTS. COLINDA CON DANIEL DIAZ SEGURA, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 1.25 MTS. Y LA SEGUNDA DE 16.50 MTS. COLINDA CON CALLE CHIHUAHUA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 13.40 MTS. COLINDA CON CALLE VERACRUZ Y LA SEGUNDA 0.70 MTS. COLINDA CON CALLE

CHIHUAHUA, AL PONIENTE: 14.20 MTS. COLINDA CON MARIA DE LOS ANGELES FLORES CONTRERAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 244.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364658/249/2015, C. ADRIANA CONTRERAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE No. 38-2, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON C. BENITO CONTRERAS ROJAS, AL SUR: 6.75 MTS. CON FANNY CONTRERAS ROJAS, AL ORIENTE: 15.85 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS. X 78.20 MTS.), AL PONIENTE: 15.85 MTS. CON ING. CARLOS VISOSO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 368882/266/2015, C. LUCIA CARRILLO SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 13.46 MTS. COLINDANDO CON IRMA NOGUEZ CARRILLO, AL SUR: 13.43 MTS. COLINDANDO CON YAZMIN CARRILLO FIGUEROA, AL ORIENTE: 10 MTS. COLINDANDO CON SALOMON QUEZADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 134.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 362693/220/2015, C. JOSE PEDRO JESUS CORONA BALBUENA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 88, EN SAN LUCAS TUNCO Municipio METEPEC Distrito Judicial de TOLUCA, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL SUR: 20.00 MTS. CON LINO MELGAREJO LUGO; AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON CALLE ZARAGOZA; AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON ZEFERINO

ROMERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 22 de Agosto de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 361201/210/2015, C. VICTORIA ESTRADA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 116 CIENTO DIECISEIS DE LA CALLE DIAMANTE, EN SAN MATEO OXTOTITLAN Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE 14.70 METROS, CON RAUL ESTRADA GARCIA; AL SUR: 14.70 METROS, CON BLANCA LUZ RIVERA GARIBAY; AL ORIENTE: 8 METROS, CON PABLO SANCHEZ GARDUÑO; AL PONIENTE: 8 METROS, CON CALLE DIAMANTE; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 117.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364653/246/2015, C. ALBERTO VAZQUEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 20.80 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL SUR: 20.71 MTS. CON C. LUCIA ROSAS BECERRIL; AL ORIENTE: 22.65 MTS. CON C. MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ GARCIA; AL PONIENTE: 22.60 MTS. CON C. LUIS VAZQUEZ DIMAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 469.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364660/251/2015, C. GUSTAVO VAZQUEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO UNO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 15.30 MTS. CON PREDIOS DE MARIA DE LA LUZ, ADELA ESTELA, DOLORES OLIVA TODAS DE APELLIDOS VAZQUEZ GARCIA; AL SUR: 15.30 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 38.50 MTS. CON PREDIO DEL C. GUADALUPE SALGADO; AL PONIENTE: 38.50 MTS. CON PREDIO DEL C. RUBEN ROMAN

VAZQUEZ GARCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 589.05 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 369489/282/2015, C. MARIA DE JESUS MARTINEZ ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobrè el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE FEBRERO No. 108 SAN LUIS MEXTEPEC Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda AL NORTE: 57.88 MTS. Y COLINDA CON DARIO ALVARADO, PASCUAL OROZCO Y ANDREA ROJAS; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 30.96 MTS. CON CAYETANO RAMIREZ Y LA SEGUNDA 26.26 MTS. CON PEDRO TABACO; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 10.32 MTS. CON CALLE 5 DE FEBRERO Y LA SEGUNDA 0.85 MTS. CON PEDRO TABACO; AL PONIENTE: 10.77 MTS. Y COLINDA CON CATARINO PALMA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 584.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 369506/286/2015, C. PEDRO LOPEZ JIMENEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 17.45 METROS Y COLINDA CON LA C. MAGDALENA JIMENEZ; AL SUR: 17.45 METROS Y COLINDA CON LAURA LOPEZ JIMENEZ; AL ORIENTE: 8.80 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE: 8.80 METROS Y COLINDA CON LA CC. ALEJANDRA LOPEZ JIMENEZ Y LAURA LOPEZ JIMENEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 153.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 06 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 372785/348/2015, C. JULIETA FLORES ALVARADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE JOSE MA. MORELOS S/N, BARRIO DE JESUS 1ª. SEC. EN SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, MÉX. Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 9.80 MTS. CON RAYMUNDO SILVA, AL SUR: 9.80 MTS. CON CALLE MORELOS PTE., AL ORIENTE: 24.90 MTS. CON MINERVA VALDEZ, AL PONIENTE: 14.40 MTS. CON JESUS GONZALEZ SALGADO, 10.50 MTS. CON ROSARIO GONZALEZ SALGADO. Superficie total aproximada de: 244.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO 324 DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **ARACELI MARQUEZ GARCÍA**, COMPARECIERON LOS SEÑORES **ARTURO VARGAS MIRANDA** EN CALIDAD DE CÓNYUGE, **ALEJANDRO, MARTIN ARTURO, BIANCA TERESA DE JESUS, SANDRA, TODOS DE APELLIDO VARGAS MARQUEZ** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA SEÑORA ARACELI MARQUEZ GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SEPTIEMBRE 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MEXICO.

1767-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

POR INSTRUMENTO NUMERO 27,361, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO CANCHOLA ACEVEDO**, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR **JOSÉ MARTÍN CANCHOLA TORRES**, COMO PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1766-A1.- 23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **24,832**, del Volumen **582**, firmada el 5 de septiembre del año 2016, se inició a solicitud de los señores **FRANCISCO GARCIA CHAVEZ, MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ, MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, MA. TERESA GARCIA MARTINEZ Y FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y por consiguiente los demás en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, el tramite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA MARTINEZ TORRES**, quien falleció el día 02 de junio del año 2000, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 19 de septiembre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1769-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

POR INSTRUMENTO NUMERO 27,362, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ**, ACTO QUE FORMALIZO EL SEÑOR **JOSÉ MARTÍN CANCHOLA TORRES**, COMO PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1766-A1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

13 de julio de 2016

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: I. – EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARÍA TERESA, CARLOS, ADRIANA, ADOLFO

ESTEBAN Y VERÓNICA TODOS DE APELLIDOS GIL GONZÁLEZ, ESTÁ ÚLTIMA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS GIL GONZÁLEZ.- II. – LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS GIL TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA TERESA GONZÁLEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN, por escritura número "98,403" ante mí, el día veintitrés de junio del dos mil dieciséis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

4281.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DE ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 12 de septiembre del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,570** volumen **405** del protocolo a mi cargo en fecha 08 de Septiembre del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA BERNARDA GONZALEZ CALETE** quien **utilizo en vida los nombres DE MARIA BERNARDA GONZALEZ CALETA, BERNARDA GONZALEZ CALETE, MARIA BERNARDA GONZALEZ Y MARIA BERNARDA GONZALEZ COLETE**, que otorga el señor **LUIS RAMIREZ GONZALEZ** en su carácter de presunto heredero legítimo como hijo de la de cujus.

El presunto heredero el señor **LUIS RAMIREZ GONZALEZ** dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA BERNARDA GONZALEZ CALETE** quien **utilizo en vida los nombres DE MARIA BERNARDA GONZALEZ CALETA, BERNARDA GONZALEZ CALETE, MARIA BERNARDA GONZALEZ Y MARIA BERNARDA GONZALEZ COLETE** y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA BERNARDA GONZALEZ CALETE** quien **utilizo en vida los nombres DE MARIA BERNARDA GONZALEZ CALETA, BERNARDA GONZALEZ CALETE, MARIA BERNARDA GONZALEZ Y MARIA BERNARDA GONZALEZ COLETE** y el acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

673-B1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Mediante escritura **14,003**, de fecha **31 de agosto de 2016**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **MA. GUADALUPE SANCHEZ CARRILLO**, (quien también en su vida social y jurídica utiliza y se le reconoce con el nombre de **MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ CARRILLO** y/o **MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ** y/o **GUADALUPE SÁNCHEZ**), **FELIPE DE JESUS FLORES SANCHEZ**, **ELIZABETH FLORES SANCHEZ** y **PABLO ANTONIO FLORES SÁNCHEZ**, éste último representado por su apoderada la señora **MA. GUADALUPE SANCHEZ CARRILLO**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE FLORES NAVARRO**, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **MA. GUADALUPE SANCHEZ CARRILLO**, **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **RAMIRO AVALOS ARCEO** y **JUAN DE DIOS BELTRAN CORREA**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.- RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1765-A1.- 23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **35394** del Volumen **764**, de fecha veintiocho de abril de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a Bienes de la señora **MARÍA ELENA DÍAZ Y DE LEÓN**, también en vida conocida como **ELENA DÍAZ DE LEÓN**, **LAURA ELENA DÍAZ Y DE LEÓN** y **LAURA ELENA DÍAZ DE LEÓN**, que radico en la Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **ANA ELENA ESCÁRCEGA DÍAZ**; **SARA ESCÁRCEGA DÍAZ**; **MARGARITA ESCÁRCEGA Y DÍAZ**, también conocida como **MARGARITA ESCÁRCEGA DÍAZ** y **ROCÍO ESCÁRCEGA DÍAZ**; **FERNANDO RAFAEL ESCÁRCEGA DÍAZ**, también conocido como **FERNANDO ESCÁRCEGA DÍAZ**; **MIGUEL ESCÁRCEGA DÍAZ**, también conocido como **MIGUEL ÁNGEL ESCÁRCEGA DÍAZ**; y **ESTHER ESCÁRCEGA DÍAZ**; todos en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, en su calidad de "PRESUNTOS HEREDEROS", quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 19 de septiembre de 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1761-A1.- 23 septiembre y 4 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

LA C. ASOCIACION DE COLONOS I.E. ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR RAUL ANDRADE CALDERON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 511 Volumen 260, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación: 1610.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS.- OPERACIÓN: LOTIFICACION: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCION GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 31, MANZANA 18, CALLE CRISANTEMOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 32.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LINDEROS DEL FRACCIONAMIENTO.- AL SUROESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 30.- AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE CRISANTEMOS.- SUPERFICIE DE: 120.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

681-B1.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ASOCIACION DE COLONOS I.E. ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR RAUL ANDRADE CALDERON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 510 Volumen 260, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación: 1609.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS.- OPERACIÓN: LOTIFICACION: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCION GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 30, MANZANA 18, CALLE CRISANTEMOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 31.- AL SURESTE: 7.31 MTS. CON LINDEROS DEL FRACCIONAMIENTO.- AL SUROESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 29.- AL NOROESTE: 7.33 MTS. CON CALLE CRISANTEMOS.- SUPERFICIE DE: 125.64 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

681-B1.-26, 29 septiembre y 4 octubre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE MAYO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/575/2016.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 212 VOLUMEN 17 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA INSCRITO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1960, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 1 MANZANA 1, PROLONGACIÓN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 408 ANTERIORMENTE 208 DE LA COLONIA UNIDAD SAN ESTEBAN EN EL PUEBLO SAN ESTEBAN HUITZILACASCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 2,

AL SUR: 10.22 METROS CON PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE,

AL ORIENTE: 20.01 METROS CON LOTE 22,

AL PONIENTE: 22.13 METROS CON AVENIDA SAN ANDRÉS ATOTO.

SUPERFICIE DE: **210.70 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1774-A1.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.